

Negocio dedicado a la oficina de farmacia en avenida Generalísimo, 28 (actualmente calle Desamparados, 6), de Atzeneta d'Albaida, y de la que es titular doña María Dolores Perelló Gandía.

Valorado en 50.687.626 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Torrefiel, número 2, de esta ciudad, y hora de las trece, del día 5 de abril del año 2000. De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 5 de mayo del año 2000, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 5 de junio del año 2000, a la misma hora y en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

Si cualquiera de las subastas hubiera de suspenderse por causa de fuerza mayor, tendrá lugar al siguiente día hábil respectivo, a la misma hora, exceptuando los sábados, sin necesidad de nuevo anuncio.

Condiciones con arreglo a las que se celebrarán las subastas:

Primera.—El negocio señalado sale a pública subasta por el tipo de tasación que se indica, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, a excepción del acreedor ejecutante, consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en Ontinyent, plaza de la Concepción, número 6, cuenta número 4406 0000 15 0309 92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del negocio que sirve tipo para cada subasta, excepto en la tercera, en que dicha cantidad será igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Podrán hacerse las posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación previa.

Cuarta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Solamente el acreedor podrá hacer las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las condiciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, las cuales les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de que la notificación a los deudores no pudiera tener lugar con la antelación suficiente, el presente edicto servirá de notificación bastante.

Dado en Ontinyent a 21 de diciembre de 1999.—La Juez.—El Secretario judicial.—6.971.

ORIHUELA

Edicto

Doña Rosario Collado Bueno, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Orihuela,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan ante este Juzgado, con el número 62/99, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

seguidos a instancias de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, contra «Promociones Juanma, Sociedad Limitada», he acordado:

Sacar a la venta, en pública subasta, la finca hipotecada por primera vez, el día 12 de abril de 2000; por segunda vez, el día 17 de mayo de 2000, y por tercera, el día 19 de junio de 2000, todos próximos, y a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda, servirá de tipo del 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto, si se cubriere el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspendería el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y junto, al mismo, se acompañará el resguardo acreditativo de la consignación previa en el establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo el presente de notificación a los deudores en su caso.

Las subastas serán por lotes separados. Y para el caso de que el día señalado para la subasta fuese inhábil, se prorrogará al siguiente día hábil.

Fincas objeto de subasta

Finca número 63.057. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrevieja número 2, al tomo 2.075, libro 947, folio 79.

Tasada en 8.519.400 pesetas.

Finca número 63.059, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrevieja número 2, al tomo 2.075, libro 947, folio 81.

Tasada en 8.519.400 pesetas.

Dado en Orihuela a 13 de diciembre de 1999.—La Secretaria, Rosario Collado Bueno.—6.997.

ORIHUELA

Edicto

Doña María Ángeles Ruiz Olivás, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Orihuela,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 263/99, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Martínez Gilabert, contra don José Manuel Ballester Alonso, doña María Isabel Valero Martínez, don José Antonio Ballester Martín y don Antonio Sánchez García, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, la finca hipotecada, por primera vez el día 17 de mayo de 2000; por segunda el día 14 de junio de 2000, y por tercera el día 12 de julio de 2000, todos próximos, y a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda, servirá de tipo del 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto, si se cubriere el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspendería el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar en la cuenta de este Juzgado, el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y, en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda. Dicha consignación deberá acreditar mediante resguardo de ingreso en firme (color rosa), no admitiéndose la presentación de resguardos provisionales de ingreso para subasta (color amarillo), puesto que no acreditan que dicha cantidad haya sido abonada en cuenta.

Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de la subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

Finca

Siete. Tercera planta en altura. Vivienda. Tiene su entrada por puerta y zaguán y acceso por escalera y ascensor comunes. Ocupa la superficie construida de 123 metros 94 decímetros cuadrados, distribuidos en varias dependencias y servicios. Es del tipo A, y vista desde la calle es la situada a la derecha. Linda: Frente, calle de su situación o de don Pedro Aragónés; izquierda, con vivienda tipo B, patio de luz y hueco de escalera y ascensor en medio; fondo, con propiedad de don Ramón Pajares Manresa, patio o terraza en medio, y derecha, con doña Dolores y don Antonio Porta Maciá. Cuota: 7,02 por 100. Inscrición: Al folio 91 del tomo 1.402, libro 208 de Callosa de Segura, finca número 17.002, inscripción tercera.

Valor, a efectos de primera subasta, 7.875.000 pesetas.

Orihuela, 21 de diciembre de 1999.—La Magistrada-Juez, María Ángeles Ruiz Olivás.—6.963.

ORIHUELA

Edicto

Don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Orihuela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 272/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Manuel Tejero Cordón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte

días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de abril de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0182 0000 18 0272 99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de mayo de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de junio de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana 5. Apartamento en planta baja, tipo mediano, número 1 bajo, del bloque 1, fase primera del Conjunto Residencial «Sol del Mar», sito en término municipal de Orihuela, partido de Los Dolos y Salinas, en el sector J-1 de playa «Flamenco», y concretamente sobre parte de la parcela Eh 4.3. Es de planta baja y está distribuida en varias dependencias y servicios. Tiene una superficie útil de 40 metros cuadrados y construida de 46,42 metros cuadrados. La cuota de participación en su bloque es de 13,51 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela al tomo 1.751, libro 1.309, folio 102, finca registral número 105.757, inscripción tercera. Tipo de subasta: 11.816.000 pesetas.

Orihuela, 19 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez, Carlos Mancho Sánchez.—6.962.

ORIHUELA

Edicto

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 81/99, instados

por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador señor Martínez Moscardó, contra la finca especialmente hipotecada por don José Rubio Navarro y doña María Teresa Andreu Fenoll, en cuyos autos en providencia de fecha de hoy, he acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada, que luego se dirá por término de veinte días. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el día 4 de abril de 2000, a las diez horas; por segunda el día 9 de mayo de 2000, a las diez horas, y por tercera el día 6 de junio de 2000, a las diez horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Segunda.—Para la segunda, servirá de tipo del 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior; y para la tercera, será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto, si se cubriere el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspendería el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción deberán consignar en la cuenta abierta por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta población, un depósito del 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Cuarta.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acompañar el resguardo de haber hecho la consignación.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, sirva la publicación del presente edicto de notificación a los deudores del señalamiento del remate.

Octava.—En caso de que alguno de los días señalados fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día.

Novena.—Las subastas serán por lotes separados.

Finca objeto de subasta

Uno. Planta baja A, de la casa número 4, de la plaza de Santiago, de la ciudad de Orihuela, destinada a local comercial, sin distribución interior. Tiene una superficie útil de 78 metros 90 decímetros cuadrados. Orientada a la fachada principal sur, linda: Por la derecha, entrando al local o levante, casa de don Juan Villaescusa Soriano; por la izquierda, el portal y «hall» de entrada y cuarto de contadores; por la espalda, casa de doña María Mestre Marcos, y por el frente, la plaza de su situación. Cuota de participación: Le corresponde una cuota de 6,64 por 100 de un 1 por 100 los elementos comunes.

Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Orihuela, al tomo 1.055, libro 818, folio 139 vuelto, finca número 45.061, inscripción 8.ª

Tipo de subasta: 12.248.000 pesetas.

Quedó afectada a responder de 7.070.000 pesetas de principal, de tres años de intereses, que ascienden a 4.164.000 pesetas, de 542.000 pesetas para prestaciones accesorias y de 1.400.006 pesetas para costas gastos.

Orihuela, 24 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez, Marcos de Alba y Vega.—6.958.

ORIHUELA

Edicto

Doña Rosario Collado Bueno, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Orihuela,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan ante este Juzgado, con el número 196/98, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de «Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa de Crédito», contra don José Quesada Peñalver, doña Carmen Murcia Alcaraz, don José M. Quesada Murcia, doña Manuela Martínez Martínez, don Francisco Javier Quesada Murcia, doña María Pilar Colón Tortosa y don Pedro Quesada Murcia, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, la finca hipotecada por primera vez, el día 8 de mayo de 2000; por segunda vez, el día 8 de junio de 2000, y por tercera, el día 7 de julio de 2000, todos próximos, y a las diez treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda, servirá de tipo del 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto, si se cubriere el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspendería el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito en pliego cerrado depositándolo en esta Secretaría y junto al mismo, se acompañará el resguardo acreditativo de la consignación previa en el establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo el presente de notificación a los deudores en su caso.

Las subastas serán por lotes separados. Y para el caso de que el día señalado para la subasta fuese inhábil, se prorrogará al siguiente día hábil.

Fincas

1. Tierra campo, procedente de la hacienda «El Sagrado Corazón», en el partido de La Matanza, término municipal de Orihuela, su cabida, 24 tahúllas 5 octavas 13 brazas. Linderos: Este, tierras de don José Gea y don Sandalio Riquelme García; sur, más de doña Josefina de Pinies y Roca de Togores y camino de Madrid en medio; oeste, más tierras de esta última, dicho camino de Madrid en medio, y norte, las de doña Margarita de Pinies y Roca de Togores. Inscripción: Registro de la Pro-